

AÑO CIX - N° 28.433  
CORRIENTES, MIÉRCOLES 15 de DICIEMBRE de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Judicial

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 3

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 8

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8  
Citaciones - Entre Ríos ... Pág: N° 10

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 10  
Convocatorias ..... Pág: N° 11

Edictos Municipales .. Pág: N° 13

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 14

ANEXO: Dirección General de Rentas  
Resoluciones



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 2501

Corrientes, 28 de octubre de 2021

#### Visto:

La Resolución N° 1164 de fecha 22 de septiembre de 2021, del registro del Ministro de Desarrollo Social, y

#### Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello y en ejercicio de facultades acordadas en el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 1164 de fecha 22 de septiembre de 2021 dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adan Gaya**

#### Decreto N° 2502

Corrientes, 28 de octubre de 2021

#### Visto:

La Resolución N° 823 de fecha 8 de julio de 2021, del registro del Ministro de Desarrollo Social, y

#### Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello y en ejercicio de facultades acordadas en el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 823 de fecha 8 de julio de 2021 dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo pasa a formar parte integrante de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Gustavo Adan Gaya**

#### Decreto N° 2506

Corrientes, 1 de noviembre de 2021

#### Visto:

El expediente N° 321-09024/2021, caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA.S/GESTIONE LA CONTRATACION DE LOS PRESTADORES PROGRAMA PROVINCIAL-CAPITAL", y

<p><b>Considerando:</b> Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 5380 de fecha 04 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 del 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 5380 de fecha 04 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma. <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dése al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Lic. Susana Benitez</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 2508</b> Corrientes, 1 de noviembre de 2021</p> <p><b>Visto:</b> El expediente 160-11-11-1115/2019 caratulado "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE CTES. REF.: ESC. LILIA DEL CARMEN MUÑOZ OCAMPO, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL Nº 254 DE ESTA CIUDAD S/LA ADSCRIPCIÓN DE LA ESC. MARÍA IRUPÉ LEYES COMO SEGUNDA ADSRIPTA - CTES."; y</p> <p><b>Considerando:</b> Que en las presentes actuaciones la Escribana Lilia Del Carmen Muñoz Ocampo, titular del Registro Notarial Nº 254 con asiento en esta ciudad, solicita la adscripción a</p>	<p>su registro de la Escribana María Irupé Leyes en carácter de segunda adscripta. Que a fojas 2/34, obran antecedentes personales y profesionales de la Escribana María Irupé Leyes, como así también demás documentación requerida por el Colegio de Escribanos para el cumplimiento del trámite de rigor. Que a fojas 35 y vta., se agrega copia certificada de la Resolución Nº 72 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, de fecha 31 de octubre de 2019, por la que se dispone acceder a la solicitud de adscripción formulada por la Escribana Lilia Del Carmen Muñoz Ocampo. Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 11 de la Ley Nº 5.621 y modificatorias del artículo 43 de la Ley Nº 1.482. Que a fojas 42 la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió en sentido favorable a través de Dictamen Nº 344 de fecha 27 de noviembre de 2019. Que por lo expuesto, puede este Poder Ejecutivo hacer lugar a la adscripción solicitada en autos, en calidad de segunda adscripta, al Registro Notarial Nº 254 con asiento en esta ciudad, cuya titularidad pertenece a la Escribana Lilia Del Carmen Muñoz. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE</b> al Registro Notarial Nº 254 con asiento en la Ciudad de Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana MUÑOZ OCAMPO, LILIA DEL CARMEN en calidad de segunda adscripta, a la Escribana LEYES, MARÍA IRUPÉ-MI Nº 22.480.288-. <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Buenaventura Duarte</b></p>
<b>Resoluciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2283</b> Corrientes, 23 Septiembre 2021</p> <p><b>Visto:</b> El expediente 123-3008-10028-2.021 y su adjunto 123-3008-10026-2.021, donde el Contribuyente ROLON, SIMON LAUREANO , C.U.I.T. Nº 20-05650994-2, con domicilio en 1ra. Sección, de la localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 18.082, y;</p> <p><b>Considerando:</b></p>	<p>Que, a fs. 16, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informes Nº 1.436/2.021), manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 30/08/2.021. Que, a fs. 17, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 2.680/2.021), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materia les, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.</p> <p><b>Por Ello:</b> <b>La Dirección General de Rentas</b></p>

**Resuelve**

**Artículo 1º: DESE DE BAJA** el Título de Marca y Señal Nº 18.082, perteneciente al Contribuyente ROLON, SIMON LAUREANO, C.U.J.T. Nº 20-05650994-2, con domicilio en 1ra. Sección, de la localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 30/08/2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4142/83, y sus modificatorias.

**Artículo 2º: REGISTRESE**, comuníquese cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.**

**I: 13/12 V: 15/12**

**Dirección General de Rentas  
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 2177  
Corrientes, 13 Septiembre 2021**

**Visto:**

Los exptes. Nº 123-1207-08122-21 y Nº 123-1207-08072-21, donde el Sr. ALEGRE URBANO FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 20-12921612-4, con domicilio en calle Primera Sección, Manuel Derqui S/N, de la Localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 75.612 y;

**Considerando:**

Que, a fs. 20, la DTVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 1.181/21), manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en 12/07/2.021.

Que, a fs. 21, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 2.171/21) expresa que el contribuyente ha cumplimentado con los requisitos y documentaciones necesarios a fin de conferir con lo requerido, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 12/07/2.021.

**Por Ello:**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**Artículo 1º: DESE DE BAJA** el Título de Marca y Señal Nº 75.612, solicitada el Sr. ALEGRE URBANO FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 20-12921612-4, con domicilio en calle Primera Sección, Manuel Derqui S/N, de la Localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 12 de Julio de 2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.

**Artículo 2º: REGISTRESE**, comuníquese, cumplido archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R.**

**I: 13/12 V: 15/12**

**Dirección General de Rentas  
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1060  
Corrientes, 06 agosto 2021**

**Visto:**

El expediente 123-2105-05938-2.021 y su adjunto 123-2105-05937-2.021, donde el Contribuyente MARTINEZ, CARLOS MARIO, C.U.I.T. Nº 20-05711487-9, con domicilio en 5ta. Sección - Ombucito, de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 72.126, y;

**Considerando:**

Que, a fs. 18, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 880/2.021), manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 21/05/2.021.

Que, a fs. 19, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.649/2.021), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.

**Por Ello:**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**Artículo 1º: DESE DE BAJA** el Título de Marca y Señal Nº 72.126, perteneciente al Contribuyente MARTINEZ, CARLOS MARIO, C.U.I.T. Nº 20-05711487-9, con domicilio en 5ta. Sección - Ombucito, de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 21/05/2.021, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.

**Artículo 2º: REGISTRESE**, comuníquese cumplido, archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)**

**Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.**

**I: 13/12 V: 15/12**

**Dirección General de Rentas  
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1018  
Corrientes, 02 Agosto 2021**

**Visto:**

La Actuación Administrativa identificada con el número 123-1812-21214-19 a través del cual por Orden de Inspección Nº 1034/2019 la Dirección General de Rentas resolvió se proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a su cargo, al Contribuyente: FABRELLO PABLO GUILLERMO, CUIT Nº 23-31569589-9, con domicilio en AV. 520 y 116 250 PISO: NAVE2 - DPTO.: PO185- LA PLATA NOROESTE CALLE 50 - PROVINCIA DE BS. AS.-

**Considerando:**

Que, la presente fiscalización se inicia a los efectos de verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del Contribuyente de referencia a través de la Orden de Inspección Nº 1034/2019.

Antecedentes de Fiscalización:

-No registra fiscalización anterior.

<p>-Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Se observa lo siguiente respecto del periodo 01/2014 a 10/2019.</p> <p>-Posee Inscripción en la Jurisdicción de Corrientes, desde 11/2016.</p> <p>-En AFIP está Inscripto en el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes – Monotributo Categoría I (ingresos \$1.352.503,24). por el desarrollo de la Actividad: "Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P." y "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas".</p> <p>-No exterioriza base imponible para la Jurisdicción de Corrientes, en los periodos 11/2016 a 10/2019.</p> <p>-Posee diferencias con las bases imponibles determinadas, de acuerdo a los relevamientos de Puestos de Control, por la Actividad de Transporte Automotor de Cargas, en los periodos 2016 a 2018.</p> <p>-Fue relevado en Puestos de Control Fronterizos de la Provincia, transportando producción primaria desde la Provincia de Corrientes hacia otras Jurisdicciones . De ello surge:</p> <p>-Relevamientos durante el periodo 2016 a 2019.</p> <p>-Último relevamiento en fecha 14 de Noviembre de 2019.</p> <p>-Los productos transportados son: Productos no codificados y frutas.</p> <p>-Fue relevado en Puestos de Control realizando compra de productos primarios: Frutas en los periodos 2014 a 2019. Según información de los DTVe relevados por Puestos de Control, el origen del producto adquirido, es de un establecimiento de Corrientes y el destino es el empaquetado y comercialización.</p> <p>En el periodo 02/2015 a 10/2019, pose débitos en la cuenta única por liquidaciones del concepto 0035-0051 (pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Servicios de Transporte), se encuentran impagos.</p> <p>-En el periodo 05/2016 a 10/2019, posee débitos en la cuenta única por una liquidación del concepto 0035-0052 (pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por compra de frutas) se encuentran impagos.</p> <p>-Según información obtenida de SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) posee: 4 inmuebles. 6 dominios.</p> <p>-Resulta aplicable el Artículo 9º del Convenio Multilateral a los fines de asignación de base imponible a la Provincia.</p> <p>-Resulta aplicable el Artículo 13 segundo párrafo del Convenio Multilateral a los fines de asignación de base imponible a la Provincia, no obstante se debe verificar cual es el destino económico que se le da a las frutas compradas, si es la industrialización, o si es la comercialización, si fuera esta última quedaría gravado a la alícuota del 2,9%. En el caso de venta por comisión, queda alcanzado por el Artículo 2º del Convenio Multilateral, porque se trata de bienes no registrables , según la Resolución N°14/2011 de la Comisión Plenaria. Periodo Fiscalizado: Enero/2014 a Octubre/2020.</p> <p>Inscripciones: Actividades Declaradas:</p> <p>"Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas" (Código 512240) Actividad Principal.</p> <p>"Servicio de Transporte Automotor de Mercaderías y</p>	<p>Sustancias Peligrosas" (Código 492250)</p> <p>"Servicio de Transporte Automotor de Petróleo y Gas" (Código 492291)</p> <p>"Servicio de Transporte Automotor de Cargas n.c.p. " (Código 602190)</p> <p>Notificaciones de la O.I.: Con el fin de verificar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Provinciales, con fecha 07 de Enero de 2020 se notifica al Contribuyente el inicio de la fiscalización, haciéndose entrega en el domicilio sito en Av. 520 y 116 250 Piso: NAVE2 - Dpto.: PO185 - La Plata Noroeste Calle 50 - Bs. As., la iniciación del procedimiento de fiscalización de las Obligaciones Fiscales Provinciales, oportunidad en la que, también se solicitó la información / documentación necesaria a fin de llevar a cabo la tarea (fs. 04). El Contribuyente no dio respuesta al requerimiento indicado previamente.</p> <p>Domicilio Fiscal Electrónico: El Contribuyente no se encuentra adherido al sistema de notificaciones por medio de domicilio fiscal electrónico. Por lo tanto, se le informó por medio del requerimiento inicial, los pasos a seguir para su respectivo registro, de acuerdo a los pasos indicados en la página web de Rentas de Corrientes.</p> <p>Requerimiento de Documentación: En fecha 07 de Enero de 2020, Requerimiento inicial: (obra a fs. 04):</p> <p>-Libros IVA Compras e IVA Ventas en formato Excel. Aportar archivo magnético CD / Pendrive en sobre cerrado dirigido a nombre de la Inspectoría actuante.</p> <p>-Copia de los comprobantes emitidos por las operaciones efectuadas en concepto de transporte de mercaderías, con ORIGEN en la Jurisdicción de Corrientes.</p> <p>-Contratos suscriptos con clientes y/o proveedores de la Jurisdicción de Corrientes.</p> <p>-Comprobantes de Retenciones, Percepciones y Pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la Jurisdicción de Corrientes.</p> <p>-Detalle los Clientes y Proveedores de la Jurisdicción de Corrientes, informando razón social, CUIT u domicilio.</p> <p>El Contribuyente no dio respuesta al requerimiento indicado previamente.</p> <p>Pedidos de Informes</p> <p>En fecha 07 de Enero de 2020, se circularizó a LOVATTO JOSE ANIBAL: (obra a fs. 08):</p> <p>Detalle de operaciones efectuadas con la firma de referencia, indicando fecha de la operación, Nro. de comprobante , importe neto gravado, IVA, importe total de la factura , concepto facturado y ORIGEN y DESTINO de la mercadería transportada. La documentación deberá entregarse en formato EXCEL. Aportar dicho archivo en CD / Pendrive.</p> <p>No se obtuvo respuesta del mismo.</p> <p>En fecha 07 de Enero de 2020, se circularizó a COMETTI ALFREDO (fs. 13 a 20):</p> <p>Detalle de operaciones efectuadas con la firma de referencia, indicando fecha de la operación, Nro. de comprobante, importe neto gravado, IVA, importe total de la factura, concepto facturado y ORIGEN y DESTINO de la mercadería transportada.</p> <p>La documentación deberá entregarse en formato EXCEL. Aportar dicho archivo en CD / Pendrive.</p>
--	--



<p>"No se obtuvo respuesta del mismo.</p> <p>"En fecha 07 de Enero de 2020, se circularizó a CROCE J. y CROCE P. Sociedad de Hecho (fs. 09 a 12):</p> <p>Detalle de operaciones efectuadas con la firma de referencia, indicando fecha de la operación. Nro. de comprobante, importe neto gravado, IVA, importe total de la factura, concepto facturado y ORIGEN y DESTINO de la mercadería transportada</p> <p>La documentación deberá entregarse en formato EXCEL. Aportar dicho archivo en CD / Pendrive.</p> <p>"En fecha 11 de Marzo de 2020, el tercero aporto operaciones con el Contribuyente de referencia.</p> <p>Elementos considerados en el procedimiento de Fiscalización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ficha Personal del Contribuyente (fs. 02).</li> <li>-Constancia de Inscripción en AFIP (fs. 03).</li> <li>-Comunicación de inicio según normado en Resoluciones General Nº62/95 y 04/2009 (fs.08).</li> <li>-Detalle de operaciones detectadas en Controles Fronterizos vinculadas a operaciones de transporte durante el periodo 05/2016 a 12/2019 (fs.21a 31).</li> <li>-Detalle de operaciones correspondientes a Mera Compra de Frutas y Verduras durante el periodo 10/2014 a 12/2019 (fs. 46 a 64).</li> <li>-Circularización efectuada a CROCE J. y CROCE P. Sociedad de Hecho (fs. 09 a 12).</li> <li>-Circularización efectuada a COMETTI ALFREDO (fs. 13 a 20).</li> <li>-Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.</li> <li>-Convenio Multilateral.</li> </ul> <p>Que, el Contribuyente se encuentra Inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes desde el 15 de Octubre de 2016 según consta en Ficha Individual de la D.G.R. de la Jurisdicción de Corrientes (fs. 02).</p> <p>FABRELLO PABLO GUILLERMO tiene como Actividad Principal la de "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas" (Código 512240).</p> <p>Que, de los controles fronterizos (información del Sistema AT de la D.G.R. de Corrientes), se obtuvo detalle de operaciones vinculadas a FABRELLO PABLO GUILLERMO por operaciones de transporte de durante el periodo comprendidas el 05/2016 a 12/2019 (fs.21 a 31).</p> <p>Que, por lo expuesto anteriormente, se observa que el Contribuyente ha incurrido en gastos de transporte para el traslado de los productos primarios, vinculados a gastos de sueldos y contribuciones del chofer, que prestó efectivamente el servicio en la Jurisdicción de Corrientes; como también el combustible, los lubricantes y la fuerza motriz, utilizados efectivamente por el rodado en los kilómetros recorridos en la Jurisdicción de Corrientes, la amortización relacionada al mencionado bien de uso y seguros. Dichos gastos otorgan el sustento territorial suficiente para la aplicación del Convenio Multilateral en la Jurisdicción de Corrientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de dicho Convenio.</p> <p>Que, de acuerdo a información obtenida del Sistema AT de la D.G.R. Corrientes, referente a "Puestos de Control" fronterizos de la provincia de Corrientes, se evidenció que el Contribuyente de referencia debió atribuir base</p>	<p>imponible en virtud del Artículo 9º, del Convenio Multilateral (textual).</p> <p>"En los casos de empresas de transportes de pasajeros o cargas que desarrollen sus actividades en varias jurisdicciones, se podrá gravar en cada una la parte de los ingresos brutos correspondientes al precio de los pasajes y fletes percibidos o devengados en el lugar de origen del viaje".</p> <p>Que, por lo expuesto el Contribuyente deberla haber tributado en la Jurisdicción de Corrientes en relación a las operaciones de TRANSPORTE, con origen en esta Jurisdicción, precediéndose a determinar de la siguiente manera:</p> <p><b>Respecto del Monto Imponible Determinado:</b> Se procedió a realizar Papel e Trabajo. A fojas 32 a 45, obra Planilla con la determinación de la base imponible en virtud del Artículo 9º, del Convenio Multilateral. Se contempló el período comprendido entre 05/2016 a 12/2019. Cabe destacar que la información para determinar la distancia en kilómetros, se obtuvo de la web <a href="http://www.ruta0.com">www.ruta0.com</a>. Asimismo, el valor considerado fue aquel en virtud de las Resoluciones SG RG Nº156/2016 y SG RG Nº174/2016, actualizando las mismas por los Índices de costos de transporte publicados por la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas para el año 2016 por y Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas para los años 2017 a 2019.</p> <p><b>Respecto del Impuesto Determinado:</b></p> <p>La actividad que se determino fue: "<b>Transporte Automotor de Cargas n.c.p.</b>" (Código 602190), se aplicó la alícuota del 2,9% a partir de 05/2016 según la Ley Tarifaria vigente para el periodo fiscalizado y 2% a partir del periodo 07/2019 en virtud de lo normado en el Decreto Nº1312 (fs. 34/35).</p> <p><b>Que,</b> consecuentemente respecto de los periodos: 05/2016 a 12/2019; se detectaron diferencias a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un monto en valores históricos que asciende a la suma de <b>\$258.581,79 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho mil Quinientos Ochenta y Uno con Setenta y Nueve Centavos).</b></p> <p><b>Que,</b> por otra parte del sistema Informático Administración Tributaria de la D.G.R. de Corrientes se obtuvo detalle de operaciones correspondientes a Mera Compra de Frutas y Verdura relacionadas con el Contribuyente de referencia. Periodo 10/2014 a 12/2019 (fs. 46/64).</p> <p><b>Que,</b> se circularizó a <b>CROCE J. y CROCE P. Sociedad de Hecho</b> (fs. 06), con el objetivo de obtener operaciones vinculadas con el Contribuyente de referencia. A fojas 09 a 12 obra detalle de todas las operaciones vinculadas al mismo.</p> <p><b>Que,</b> se circularizó a <b>COMETTI ALFREDO</b> (fs. 07), con el objetivo de obtener operaciones vinculadas con el Contribuyente de referencia. A fojas 13 a 20 obra detalle de todas las operaciones vinculadas al mismo.</p> <p><b>Que,</b> el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes</p>
--	---

<p>operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica":</p> <p><b>b)</b> La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o vender los fuera de la Jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salación, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).</p> <p><b>Que,</b> el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el Artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos como noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".</p> <p><b>Que,</b> en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que corresponder la que <b>FABRELLO PABLO GUILLERMO</b> tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones correspondientes a Mera Compra de Frutas y Verduras procedente de la Jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad. Periodo 10/2014 a 12/2019 (fs. 46 a 64).</p> <p><b>Que,</b> esta Dirección luego del análisis de los movimientos que fueran obtenidos del Sistema AT de la D.G.R. de Corrientes, como así también aquellas operaciones informadas por terceros circularizados, se procedió a determinar el Impuesto omitido, en relación a las operaciones de Mera Compra de Frutas y Verduras, con origen en esta Jurisdicción, precediéndose a determinar de la siguiente manera:</p> <p>Respecto del Monto Imponible Determinado:</p> <p>Actividad: "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas" (Código 512240);</p> <p>Que, resulta de considerar las frutas y verduras trasladadas desde la Provincia de Corrientes, cantidades (TN) que fueran obtenidas del Sistema AT de la D.G.R. de Corrientes. A estas cantidades, para obtener su valuación, se consideraron los precios en virtud de lo establecido en SG RG Nº156/2016 y SG RG Nº174/2017. Al resultado de estos importes, se le aplicó el 50% en virtud del Artículo 13º, párrafo segundo del Convenio Multilateral: para la Jurisdicción Corrientes. Obran planillas con la determinación de la base Imponible, para los periodos comprendidos entre 10/2014 a 12/2019.</p> <p>Respecto del Impuesto Determinado:</p> <p>La actividad determinada: "Venta al por Mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas Frescas" (Código 512240), corresponde aplicar la alícuota del 2,90% de acuerdo a lo establecido a la Ley Tarifaria Nº6249/2013.</p> <p>Que, consecuentemente respecto de los periodos: 10/2014 a 12/2019; se detectaron diferencias a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, en Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un</p>	<p>monto en valores históricos que asciende a la suma de \$94.469,67 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Siete Centavos).</p> <p>Que, en razón de ello la diferencia total detectada por la fiscalización es de \$353.051,46 (PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) (fs. 85).</p> <p>Que, se procedió a notificar por Correo Argentino, la Corrida de Vistas Nº840/2020, y Resolución de Multa Nº745/2020, en fecha 18 de Marzo de 2021 en el domicilio de 9 de Julio Nº870 Chajarí - Provincia de Entre Ríos; como así en Av. 520 y 116 250 Piso: NAVE2, Opto.: P0185, La Plata Noroeste Calle 50- Provincia de Bs.As.</p> <p>Que, es importante resaltar los siguientes números de Leyes, Decretos Nacionales, Leyes Decretos Provinciales y Resoluciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, que suspendieron los plazos Administrativos: Ley N º27.541, el ONU Nº260/2020, el ONU Nº297/2020 y sus modificatorios: 325/2020, 355/2020, 408/2020, 4591/2020, 493/2020 y 520/2020, en el ámbito Provincial la Ley Provincial Nº6.528, los Decretos Nros.: 588/2020, 631/2020, 650/2020, 697/2020, 710/2020, 740/2020, 790/2020, 826/2020 y las Resoluciones Generales de la Dirección General de Rentas Corrientes son: 197, 198, 199 y 201/2020.</p> <p>Que, pasados los 15 (quince) días otorgado para efectuar el descargo a la Corrida de Vista notificada, el Contribuyente no presentó documentación alguna, no interpuso Recurso de Impugnación, ni declaró o abonó los importes determinados</p> <p>Impuesto de Sellos: No se registraron liquidaciones de Sellos en el sistema Administración Tributaria. El Contribuyente no aportó documentación que pudiera servir como base para la determinación del Impuesto de Sellos en relación a instrumentos suscriptos por la operatoria desarrollada en la provincia de Corrientes.</p> <p>Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales:</p> <p>-Incumplimiento de los Deberes Formales: No se observan.</p> <p>Respecto de los deberes materiales por Omisión (Artículo 37º C.F.V.): Se notificó conjuntamente con la Corrida de Vista Nº840/2020, y Resoluciones de Multa Nº745/2020.</p> <p>Resolución Nº62/95 de la Comisión Arbitral: En fecha 06 de Enero de 2020 se dio cumplimiento a lo normado en las Resoluciones Generales Nº62/95 y 04/2009 de la Comisión Arbitral, notificando vía página Web de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, el inicio de la Inspección a las Jurisdicciones involucradas.</p> <p>Que, la situación observada al 26 de Marzo de 2021 y de considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida y respecto de los periodos: 10/2014 a 12/2019; se detectaron diferencias de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de \$353.051,46 (PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores históricos.</p> <p>Que, habiéndose notificado las diferencias al Contribuyente mediante Corrida de Vista Nº840/2020 de fecha 18 de Marzo de 2021, este no realizó descargo, ni impugnación alguna; en consecuencia y en virtud de</p>
--	---

<p>lo normado por el Artículo 35º del Código Fiscal, deberá dejarse firme todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización al Contribuyente de referencia.</p> <p>Que, en las presentes actuaciones, obra dictamen legal como es de rigor procesal.</p> <p><b>Por Ello:</b> <b>La Dirección General de Rentas</b> <b>Resuelve</b></p> <p><b>ARTICULO 1º: DEJAR</b> firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente FABRELLO PABLO GUILLERMO; CUIT Nº23-31569589-9.</p> <p><b>ARTICULO 2º: DETERMINAR</b> la Obligación Impositiva del Contribuyente, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en la suma de \$353.051,46 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y</p>	<p>UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el Artículo 70º del Código Fiscal.</p> <p><b>ARTICULO 3º: HACER SABER</b> al Contribuyente que en el término de 15 (quince) días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58º del Código Fiscal.</p> <p><b>ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE</b>, publíquese, cumplido archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –</b> <b>Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –</b> <b>I: 13/12 V: 15/12</b></p>
---	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;"><b>Expte Nº 215783/21</b></p> <p>Dr. Pablo Martin Teller Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº12, Secretaría Nº 24, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 6to. Piso, de la ciudad de Corrientes Capital, Cita al Sr. Vallejos Ramon Emilio D.N.I.Nº 10.032.680 por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario de circulación local,</p>	<p>emplazándolo a que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en la causa caratulada " VALLEJOS RAMON EMILIO S/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO " Expte Nº 215783/21 .</p> <p>Dr. Pablo Martin Teller Reyes, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº12, Corrientes.</p> <p><b>Dr. Rufino Chequim – Secretario</b> <b>I:15/12 – V: 15/12</b></p>
--	--

### Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Administración Federal de Ingresos Públicos</b></p> <p>La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Ramón Antonio González, DNI Nº 12.970.173 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo Nº 15/91 (T.O. Resolución S.T. Nº 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Oficina Administrativa del Distrito Curuzú Cuatiá, domiciliada en calle Gral. Ramírez Nº 741, Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.</p> <p>Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-</p> <p>Curuzú Cuatiá, 13/12/2021.</p> <p><b>Sergio Gustavo Valdéz</b> <b>Roberto Ariel Rostan</b> <b>I: 14/12 V: 16/12</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 6764/20</b></p> <p>El Señor Juez Dr. Claudio Dario Garay, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martin Nº 1971, de la Ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, Secretaría a cargo del Dr. Fabricio Javier Regnet, cita y emplaza al Sr. Pedro Saul Sarasua, D.N.I. Nº 14.405.952, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en los autos "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ SARASUA PEDRO SAUL S/ PROCESO EJECUTIVO"; Expte. Nº 6764/20, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él, de conformidad al art. 343 del C.P.C. y C. de la Provincia.- El auto que así lo ordena dice: "Nº 9391 - Ituzaingó, Corrientes, 25 de octubre de 2021.- ...Atento al estado y constancias de autos, y en atención a lo previsto por el Art. 343 del C. P. C. y C., publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local citando al señor Pedro Saul Sarasua, DNI Nº 14.405.952, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial a los fines de que la represente en juicio en caso de incomparencia. Notifíquese.-" Fdo. Claudio Dario Garay. Juez. Juzgado Civ., Com. Y Lab.- Ituzaingó – Ctes</p> <p>Ituzaingó, Ctes., 24 de Noviembre de 2021</p> <p><b>Dr. Fabricio Javier Regnet – secretario</b> <b>I:15/12 – V: 16/12</b></p>
--	--



**Expte Nº 6351/21**

El Juzgado de Paz de San Miguel, sito en Paí Pajarito entre Mitre y Sarmiento, Localidad de San Miguel, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dr. Jose Luis Gonzales, en los autos caratulados: "CERDAN FERNANDO MIGUEL Y BILLORDO BLANCA ESTELA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte Nº 6351/21, cita y emplaza por el termino de diez días a quien se considere con derechos para que comparezca a tomar intervención que les corresponda en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausente para que los representantes, respecto del Inmueble objeto de esta prescripción adquisitiva individualizado según Plano de Mensura 2546 "F" ubicado en el Pueblo de San Miguel, Fraccion De La Chacra Nº 326 S/Catastro, Adrema: U1-554-2, con una Superficie Total: 02 ha. 99a. 98ca. Sin Inscripción registral.

30 de noviembre de 2021

**Dr. Antonio Sanchez – Secretario**  
**I: 15/12 – V: 16/12**

**Expte. PXL 26096/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: " BRITEZ CARLOS ARGENTINO DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", Expte. PXL 26096/19, se notifica a "GABY" CASTELLANO, cuyos datos personales se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 876 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO en el presente expediente PXL 26096/19 en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse datos filiatorios del sobreseído, registrese, y archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021.-

**Dr. Gabriel Aldaz**  
**I: 15/12 V: 21/12**

**Expte Nº PXL 23412/18**

"FERNANDEZ MARIA ROMINA DCIA. SUP.LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DANIEL ACUÑA, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 881 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 13..... días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a DANIEL ACUÑA, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES CULPOSAS, previsto en el artículo 94, 1º párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021.

**Dr. Gabriel Aldaz**  
**I: 15/12 V: 21/12**

**Expte Nº PXL 25762/19**

"GUTIERREZ JULIO CESAR Y OTROS P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JULIO CESAR GUTIERREZ, D.N.I. Nº 23.720.236, nacido el 21/04/1974, y MARCOS DAMIAN RODRIGUEZ CANTEROS, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 880 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...13.... días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JULIO CESAR GUTIERREZ, D.N.I. Nº 23.720.236, nacido el

<p>21/04/1974, y MARCOS DAMIAN RODRIGUEZ CANTEROS, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ALEVOSIA, previsto en el artículo 89, en función al 92 y en relación al 80 inc. 2 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese,</p>	<p>desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021. <b>Dr. Gabriel Aldaz</b> <b>I: 15/12 V: 21/12</b></p>
<b>Citaciones - Entre Rios</b>	
<p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R.Vitor, hace saber que en los autos caratulados: "Calimboy S.A. S/ Quiebra (LEGA30)" N° 3, año. 2008, se ha dispuesto hacer conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución final de fondos y la regulación de honorarios de primera instancia. La fallida y acreedores puedan formular observaciones dentro de</p>	<p>los 10 días siguientes por las causales que refiere el art. 218 Lcyq. Se informa que el expediente se encuentra disponible para su visualización en la página web del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en <a href="https://mesavirtualpublica.jusentrieros.gov.ar/expedientes/60194f280cefd400073648c9">https://mesavirtualpublica.jusentrieros.gov.ar/expedientes/60194f280cefd400073648c9</a> Publiquense edictos por dos días Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2021. <b>Dra. Carolina R.Vitor – secretaria</b> <b>I:15/12 – V: 16/12</b></p>
<b>Sección General</b>	
<b>Licitaciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Poder Judicial</b> <b>Dirección General de Administración</b> <b>Licitación Pública Nº 13/21</b></p> <p>EXPEDIENTE Nº09-E-2696-2021 APERTURA: 21/12/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagrana, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 711 DE FECHA 13/12/2021 con acortamiento de plazos. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de tóner ORIGINAL para impresoras HP – stock de suministro estimado para consumo anual 2022." PRESUPUESTO OFICIAL: USD419.500 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 15/12/2021, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/</a> Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración</p>	<p>del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : <a href="mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar">licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar</a> . <b>CP Maria Inés Gonzalez D Amico</b> <b>I: 13/12 V: 17/12</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>Ruta Provincial Nº 13, Km. 21. Provincia de Corrientes Municipalidad de San Roque Licitación Pública Nº04/2021 La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. Nº33-70791028-9), a través de la Resolución Nº1735/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº04/2021 con el objeto de proceder a la adquisición de Equipamientos comerciales para productores agrícolas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 29 de diciembre de 2021.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición de todos los equipamientos comerciales</p>

para productores agrícolas la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.063.570,85). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.031,78). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, o al correo electrónico [intendencia@sanroqueciudad.gob.ar](mailto:intendencia@sanroqueciudad.gob.ar). -  
**Sr. Raúl Eduardo Hadad- Intendente Municipal.-**  
**I: 14/12 V: 21/12**

## Convocatorias

### If Club Corrientes S.A.

En la ciudad de corrientes, provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de noviembre del año 2.021, se reúnen la totalidad del Directorio, tomando la palabra el Sr. Presidente Armando Braun que somete a consideración los siguientes puntos del orden del día previstos para esta reunión:

1) Consideración de estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2018, 31.12.2019 y 31.12.2020.

2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A fin de considerar los siguientes puntos: a) Designación de dos accionistas para confeccionar y rubricar el acta en caso de celebración de la Asamblea.. b) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. c) Consideración de la Gestión del Directorio. D) Consideración de la gestión del Sindico. E) Elección de directores para la gestión 2.022, 2023 y 2024. f) Elección de sindico para la gestión mencionada en el punto anterior. El Sr. Presidente, manifiesta que la totalidad de los Sres. Accionista se encuentran en conocimientos del temario a considerar en la Asamblea, y que han comprometido su asistencia para el tratamiento de los puntos mencionados, por lo que en virtud del art. 237 ultima parte de la LGS, el directorio por unanimidad de los presentes resuelve convocar a Asamblea General ordinaria en fecha 28 de Diciembre de 2021, autorizando al Sr. Secretario a realizar las publicación de ley. No habiendo mas temas por tratar se da por finalizado el acto.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 13/12 -V: 17/12.-**

### Colegio Médico de Corrientes

La Comisión Directiva del Colegio Médico de Corrientes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2.021 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Carlos Pellegrini N° 1785 de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.-

2) Designación de 2 (Dos) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.018 y el 31 de Diciembre de 2.019.-

4) Designación de tres de sus miembros para formar la

Junta Electoral.-

5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Tribunal de Etica.-

Art. 47 del Estatuto: Las Asambleas se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la mitad mas uno del total de socios. Si no se alcanzare a formar quórum, podrá reunirse media hora después y podrá sesionar legalmente cualquiera sea el número de socios presente.-

**Dr. Rubén Walter Pilchik, Presidente.-**

**Dr. Pedro Alejandro Espinoza, Secretario.-**

**I: 13/12 -V: 17/12.-**

### Federación Médico Gremial de Corrientes

Convocase a las Entidades Filiales a través de sus autoridades para constituir la sesión de Asamblea General Ordinaria del Honorable Consejo Provincial en sede de la Federación Medico Gremial de Corrientes ubicada en calle Junín 766 1ero." B" de esta ciudad, para el día 21 de diciembre de 2021 a las 11,30 horas con el fin de desarrollar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del último Acta de la Asamblea General Ordinaria.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio Económico 2020-2021.

3. Elección de 2(dos) miembros presentes para la suscripción del Acta de Asamblea.

**Dr. Víctor A. Baldassini Sec. Rel. y Asuntos Gremiales Presidente.-**

**Dra. Griselda Aquino de Cabrera, Secretaria de asuntos gremiales.-**

**I: 15/12 -V: 15/12.-**

### Comisión de Ayuda al Discapacitado Mental

La Comisión Directiva de la Comisión de Ayuda al Discapacitado Mental (CADIM) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2021 a las 19:00 horas en la Sede social, sito en calle Mendoza 1355 5to. A de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 22 finalizado el 30/06/2020 y Ejercicio N° 23 finalizado el 30/06/2021. Informe de Revisores de Cuentas.

2) Acto eleccionario por renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.

3) Elección de dos asociados para suscribir el acta.

**Liliana Panseri. Presidente.-**

**Laura Nieves Carriere Secretaria.-**

**I: 15/12 - V: 15/12.-**

### **Club Basquetbol Córdoba**

La Comisión Directiva del Club Basquetbol Córdoba convoca por este acto a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 18:00 hs en la sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de memorias y balances 2018/2021.
- 2) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Fijar fecha de presentación de listas, a tal fin se establece como fecha tope el 23/12/2021.
- 4) Exhibición de listas con derecho a voto hasta el 23 de diciembre del 2021.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 15/12 - V: 15/12.-**

### **Centro de Jubilados y Pensionados Civiles de la Nación Departamento de Itati – Provincia de Corrientes**

La comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Civiles de la Nación de Itati Pcia. de Corrientes, INFORMA a todos sus asociados que el día 29 de diciembre del 2021 se realizará Asamblea General Extraordinaria en su sede social, sito en Roque González de Santa Cruz S/N de la localidad de Itati, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de autoridades para ocupar los cargos en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas períodos 2021-2023.
- 2) Ratificación de la gestión actual por el desempeño que excediera al vencimiento del cargo.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 15/12 - V: 15/12.-**

### **Asociación Cooperadora Hospital Zonal Dr. Camilo Muniagurria**

Se convoca a los asociados a esta Cooperadora a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2021 a las 19 hs., en el domicilio sito en 25 de Mayo N 462 de esta ciudad para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura de la Memoria Año 2020
- 3) Lectura del Balance General Año 2020
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Si transcurrida una hora de la Convocatoria no hubiese quórum se sesionará con los socios presentes.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 15/12 - V: 15/12.-**

### **Centro de Profesores de Educación Física**

En la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 9 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la comisión del Centro de Profesores de Educación Física para convocar a los socios a la asamblea General Ordinaria. Los puntos a tratar en el orden del día son:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria y Balances de Ejercicio Económico Financiero N° 54 comprendido desde el 01/04/2017 al 31/03/2018; Ejercicio Económico Financiero N° 55 comprendido desde el 01/04/2018 al 31/03/2019; Ejercicio Económico Financiero N° 56 comprendido desde el 01/04/2019 al 31/03/2020 y Ejercicio Económico Financiero N° 57 comprendido desde el 01/04/2020 al 31/03/2021.
- 3) Renovación total de la Comisión directiva: 9 (nueve) miembros titulares, 3 (tres) suplentes y 2 (dos) revisores de cuenta, por vencimiento del mandato.
- 4) Aprobación de las gestiones realizadas por la comisión vigente.
- 5) Si a la hora acordada no se contase con el quorum legal, se realizará una hora más tarde con el número de socios presentes según lo establece el artículo N° 13.

La convocatoria se realizará el día miércoles veintinueve de diciembre del dos mil veintiuno a las 19:00 horas, en el domicilio de sus instalaciones, sito en calles Avenida José Jacinto Rolon y John Kennedy.

No habiendo más que tratar y estando de acuerdo los presentes se da por finalizada la reunión siendo las veinte y cuarenta horas.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 15/12 - V: 15/12.-**

### **Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Goya**

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Goya, con Quorum suficiente y en cumplimiento de las Disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de dos mil veintiuno, a las 21 horas, en la Sede social, sito en ejército Argentino N°442 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria, anterior
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado.
- 3º) Designación de dos Socios, para firmar el Acta.
- 4º) Elección de 6 Consejeros Titulares y 2 Suplentes, por renovación de Comisión Directiva, por finalización de mandato.
- 5º) Elección de 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Suplente.
- 6º) última fecha para presentación de Listas, de acuerdo



<p>al Artículo 39, 15 días hábiles, antes del Acto eleccionario.</p> <p>Nota: La Asamblea, se considerará con Quórum Legal a las 21 hs., con la presencia de la mitad más uno de los socios, con Derecho a Voto. Transcurrida una hora de la Convocatoria, si no hubiese registrado ese número, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de asistentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de Votos.</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 15/12 - V: 17/12.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Escuela de la Familia Agrícola "Anahí" Is 19</b></p> <p>Convocase a los Asociados a la "Asamblea General</p>	<p>Ordinaria" a realizarse el día lunes 27 de diciembre de 2021 a las 9hs. en el Local Escolar, para considerar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.</li> <li>2) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio económico 2018, 2019 y 2020 cerrado al treinta y uno de diciembre de 2020.</li> <li>3) Elección de autoridades para el periodo siguiente.-</li> </ol> <p>Transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, esta sesionará válidamente con el número de socios presentes.-</p> <p><b>Romero Florencio Isidoro, Presidente.-</b> <b>Gomez, Marcos David, Secretario.-</b> <b>I: 15/12 - V: 15/12.-</b></p>
---	---

### *Edictos Municipales*

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Chacra Nº23, Grupo "A",. Según plano de mensura número 1645- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 204,46 m; (2-3): 248,64 m; (3-4): 219,08 m; (4-5): 225,74 m; (5-6): 15,94 m y (6-1): 21,85 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 41 a 26 ca.-</p> <p>Lindando al NORTE: Acceso Oeste (ripió); SUR: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; ESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; OESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES.- 04 de Diciembre de 2021.</p> <p><b>Dra. Irma E. Obregón Torossi</b> <b>I: 10/12 V: 23/12</b></p>	<p>Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Isabel Cabrera); SUR: calle Roque Saenz Peña (ripió); ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Etelvina Cabrera); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Sixto Barrios).</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES.- 04 de diciembre de 2021.</p> <p><b>Dra. Irma E. Obregón Torossi</b> <b>I: 10/12 V: 23/12</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla individualizado en Manzana Nº116 Lote 7, s/ Catastro. Según plano de mensura número 1639- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 17,92 m; (B-C): 59,82 m; (C-D): 17,24 m; (D-A): 60,48 m; lo que hace una superficie total de 1056,64 m<sup>2</sup>.-</p>	<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº78- Lote 2 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1633- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,67 m; (B-C): 13,00 m; (C-D): 15,36 m; (D-A): 13,00 m; lo que hace una superficie total de 201,60 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: Calle Independencia (Pav. H° A°); ESTE: Calle Rosa S. de Wetzel (ripió); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alicia Monzón de Casco).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES. 04 de diciembre de 2021.-</p> <p><b>Dra. Irma E. Obregón Torossi</b> <b>I: 10/12 V: 23/12</b></p>



## Sección Comercial

### Testimonios

#### S.R.Q. Servicios S.R.L

"S.R.Q. SERVICIOS S.R.L." Sede Social: Belgrano Nº 340 Mercedes, Corrientes. Contrato privado de fecha 28/06/21 con firma Certificada por el Escribano Bianchi Jorge Eduardo T.R.N. Nº157. Duración 99 años. Socios: Silvia Rosana Quintana, Documento Nacional de Identidad Nº 20.815.833, CUIT 27-20815833-9, nacido el 14 de septiembre de 1969, de 52 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con JOSE Eduardo Viana de oficio Docente ; Jose Eduardo Viana, Documento Nacional de Identidad Nº 11.130.986, CUIL 20-11130986-9, nacido el 19 de marzo de 1954, de 67 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Rosana Quintana, de oficio electricista; Jose Francisco Viana, Documento Nacional de Identidad Nº 44.646.654, CUIL: 20-44646654-3, nacido el 6 de enero de 2003, de 18 años de edad, de estado civil soltero, estudiante; Jose Maria Viana, Documento Nacional de Identidad Nº 43.746.872, CUIL: 23-43746872-9, nacido el 30 de agosto de 2001, de 20 años de edad, de estado civil soltero, estudiante; todos domiciliados en la Calle Belgrano Nº 340 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y o asociada a terceros, en el ámbito de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Instalación, Ejecución Y Mantenimiento De: instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas, tendidos eléctricos de línea de baja, media y alta tensión rural y urbana, montajes de subestación transformadora, montaje de tendidos eléctricos de baja tensión pre ensamblada y subterránea, mantenimiento y montaje de bombas sumergibles eléctricas, instalaciones eléctricas internas domiciliarias urbanas y rurales, instalación de postes de madera y fibra, instalaciones y mantenimiento de equipos electrógenos, servicios de alquiler de grupos electrógenos y de equipos que abastecen de energía a domicilios urbanos o rurales, B) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación y distribución de materiales, insumos, artículos, máquinas y repuestos eléctricos, electrónicos, electromecánicos y electrógenos por mayor y por menor. C) Constructora E Inmobiliaria: Mediante la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, de inmuebles urbanos y rurales y en general de obras civiles, viales, construcción de terraplenes, caminos, excavaciones, ejecución de canales para riego, pavimentaciones, fundaciones, obras hidráulicas, energéticas, desagües, diques, represas, puertos, demoliciones, etc. y la explotación, alquiler, arrendamiento, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que

no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Cuarta: El capital social estará constituido por obligaciones en dinero: por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000); dividido en cuotas, es decir 1) la socia Silvia Rosana Quintana, la cantidad de Trescientos (300) en cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos Trescientos Mil (\$300.000). 2) el socio Jose Eduardo Viana la cantidad de Trescientos (300) cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) cada una, por un total de pesos Trescientos Mil (\$300.000). 3) el socio Jose Francisco Viana la cantidad de Cien (100) cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) cada una por un total de Cien Mil (\$100.000). 4) el socio Jose Maria Viana la cantidad de CIEN (100) cuotas de pesos Un Mil (\$1.000) cada una por un total de Cien Mil (\$100.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir la suma de Pesos Dos Cientos Mil (\$200.000), debiéndose integrar el saldo restante en dinero o en especie dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre Del Ejercicio. El Ejercicio Social finalizará el día 31/12 de cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el señor Jose Eduardo Viana, Documento Nacional de Identidad Nº 11.130.986, CUIL: 20-11130986-9, quien revestirá el cargo de Socio Gerente, durante el plazo de duración de la Sociedad. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado. SRQ Servicios S.R.L inscrita en Personas Jurídicas Folio 02489 del Libro VIII Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada Legajo Nº 443 el 01 de octubre de 2021.-

I: 15/12-V: 15/12

#### Explotación de las 7 Corrientes S.R.L

Denominación: "Explotación de las 7 Corrientes S.R.L." CUIT nº 30-70910201-6.

Domicilio Legal: Localidad Tabay, Departamento Concepción, Provincia de Corrientes.-

Plazo de Duración: 99 años a partir del 05/11/2013.-

Socios: Carlos Dario Avalos (h) D.N.Inº 18.394.480 cuil 20-18394480-1, Ramón Espinoza Canos, D.N.I.nº 18.909.238 Cuil nº 20-18909238-6, Juan Francisco Espinosa Canos, D.N.Inº 18.884.097, cuil nº 20-18884097-4.

Acto: Renovación de Autoridades.-

Instrumento: Acta nº18 de Asamblea Gral. Ordinaria de Socios del 22/09/2021.-

Gerente Electo: Carlos Dario Avalos (h)

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3511-21 Caratulado EXPLOTACIÓN DE LAS 7 CORRIENTES S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-12-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**

I: 15/12-V: 15/12

**Urbalog S.A.**

1)- La firma "Urbatec S.A.", CUIT 30-68802149-5, con domicilio en calle Colón 539 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Nº 6523, folio 13 del Libro XXXI de Sociedades Comerciales, el día 25/2/99, representada por su Presidente, Anibal Esteban Silvero, D.N.I. Nº 16.357.602, nacido el 19 de febrero de 1963, argentino, casado, ingeniero, con domicilio especial en Avenida Colón 539 de esta ciudad, y La firma "Matercor S.A.", CUIT 30-70912904-6, con domicilio en Avenida Independencia 3798 de esta ciudad, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 00712, Folio 0668 del Libro II, Tomo II de Sociedades por Acciones el 22/2/05, representada por su Presidente, Daniel Juan Luis Luzzi, D.N.I. Nº 16.486.369, nacido el 9 de octubre de 1963, casado, argentino, comerciante, con idéntico domicilio.- 2)- Fecha del instrumento de constitución: 29/11/2021 (Escritura 406, Escribano Facundo Palma).3)- Razón Social o Denominación Social: "Urbalog S.A.".4)- Domicilio de la Sociedad: Avenida Colón 539 de Corrientes Capital.-5)- Objeto Social: Logística, Distribución, Depósito Y Transporte.6)- Plazo de Duración: 99 años.-7)- Capital Social: \$ 1.000.000, representado por Cien Mil (100.000) acciones ordinarias nominativas, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) y un voto por acción cada una. La emisión total del capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) y un voto por acción cada una. La suscripción del capital se efectúa de la siguiente manera: La firma Urbatec S.A. suscribe en este acto un total de Setenta mil (70.000) acciones de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalentes a Pesos Setecientos Mil (\$700.000), es decir un setenta por ciento (70%) del capital social, y la firma Matercor S.A. suscribe en este acto un total de Treinta mil (30.000) acciones de Pesos Diez (\$10) cada una, equivalentes a Pesos Trescientos Mil (\$300.000), es decir un treinta por ciento (30%) del capital social. Los socios integran en este acto el 25% de sus respectivas suscripciones, es decir la firma Urbatec S.A., la suma de Pesos Ciento Setenta Y Cinco Mil (\$175.000), y la firma Matercor S.A., la suma de Pesos Setenta Y Cinco Mil (\$75.000), las que se integran en este acto en dinero en efectivo.-8)- Composición de los Órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y duración de en sus cargo y 9)- Organización de la Representación legal:

Presidente: Pablo Gustavo Chamas, D.N.I. Nº 17.329.443, Vicepresidente: Daniel Juan Luis Luzzi, D.N.I. Nº 16.486.369, Director Titular: Jorge Alfredo Gutnisky, D.N.I. Nº 12.868.929 Directores Suplentes: Martín Francisco Gutnisky, D.N.I. Nº 37.809.495 y Juan Gabriel Chamas, D.N.I. Nº 39.191.879. Prescinden de Sindicatura. Duración en los cargos: tres ejercicios. -10)- Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-409-21 Caratulado URBALOG S.A S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-12-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**

**I: 15/12-V: 15/12**

**Primicias S.R.L.**

Primicias S.R.L. Inscripta en la IG PJ bajo el Acta Nº 3130 Folio 121/122, Libro A, Protocolo Nº 2 Documento Nº 1106 de fecha 11/05/1999. Sede Social en calle Jose E. Gomez Nº 905, Goya, Corrientes. Por Contrato Privado de fecha 12/10/2021 con firmas certificadas por el escribano Jose Miguel Manniello T.R.N. Segundo Adscripto RN Nº 296. Los socios en forma unánime decidieron la Reconduccion De La Sociedad, la que fija su nuevo plazo de vigencia de 20 Años. - Cláusulas Primera Y Segunda del Contrato Social Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente forma: Denominación. - Domicilio - Duración. - Clausula Primera: Bajo la denominación de Primicias S.R.L. Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes, podrán establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. La duración de la sociedad se fija en veinte años (20), contados desde la fecha 19/04/2019, plazo que podrá ser prorrogado o disolverse por acuerdo unánime de los socios y conforme a las normas de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1718-21 Caratulado PRIMICIAS S.R.L S/Insc. de Reconducción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-12-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**

**I: 15/12-V: 15/12**

# Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)





# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**